NORMAS FUNCIONAMIENTO de la COMISIÓN DE IGUALDAD del DEPARTAMENTO DE SALUD ELCHE-HOSPITAL GENERAL

DISTRIBUCIÓN
Profesionales que trabajan en el Departamento de Salud Elche-Hospital General.

DOCUMENTO ORIGINAL	**Fecha**
Normas de funcionamiento del Grupo Departamental para la Implementación del Plan de Igualdad	31/05/2017

HISTORIAL DE REVISIONES

Revisión nº	**Modificaciones**	**Fecha de la revisión**
1ª	Comisión de Igualdad del Departamento de Salud Elche-Hospital General	05/07/2018
2ª	Comisión de Igualdad del Departamento de Salud Elche-Hospital General	Octubre 2019

Aprobado por Comisión:	**Validado por la U. de Calidad:**	**Aprobado en la Comisión de Dirección y entrada en vigor:**
Fecha: Firma	Fecha: Firma:	Fecha: Firma

1. MISIÓN

La implementación de las medidas contempladas en el I Plan de Igualdad de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, ha hecho necesario que los Departamentos de Salud nos dotemos de una estructura operativa que impulse las medidas que establece.

El nombramiento de una persona Responsable de Igualdad por Departamento supuso un paso importante para la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades en toda la estructura sanitaria.

Es necesario seguir avanzando en el desarrollo de los objetivos de igualdad marcados por la Conselleria y por ello se estableció la necesidad de crear una Comisión de Igualdad en cada departamento de salud. Está Comisión es la reformulación del anterior Grupo de Trabajo para la Implementación del Plan de Igualdad.

2. CONSTITUCIÓN y COMPOSICIÓN

El Grupo Departamental para la Implementación del Plan de Igualdad se creó el día 31 de mayo de 2017 y se constituyó como Comisión de Igualdad del Departamento de Salud de Elche-Hospital General el 14 de junio de 2018. En cuanto a la composición de la Comisión se intentará reclutar a profesionales de referencia implicadas de una u otra manera en la aplicación de los principios de igualdad en el Departamento, en la denuncia de las desigualdades existentes, e impulsando acciones que posibiliten el acceso, representación y liderazgo de las mujeres en los lugares donde tradicionalmente no han estado. Se buscará, si es posible, que el grupo recoja la máxima heterogeneidad en lo que refieren a procedencias y categorías profesionales dentro del Departamento, así como el mayor equilibro en la representatividad de sexos/géneros.

CONDICIÓN DE INTEGRANTE.

Serán integrantes natas de la Comisión: la Responsable de Igualdad del Departamento y la Responsable de Recursos Humanos del Departamento. El resto de integrantes lo serán por voluntad

propia. La Responsable de Igualdad del Departamento ostentará el cargo de Presidencia de la Comisión.

RENOVACIÓN DE MIEMBROS.

Cualquier miembro que así lo desee, informará de su baja voluntaria. La asistencia sin justificar se considerará motivo de baja al año cumplido de formar parte de la Comisión, a no ser que se hayan hecho aportaciones al grupo por otras vías, de manera que se contribuya al desarrollo y promoción de la igualdad en el Departamento.

3. ORGANIZACIÓN

Se realizarán un **mínimo de 2 reuniones anuales** de carácter ordinario (evitando los meses de julio, agosto, septiembre y diciembre) que coincidirán con día y hora los **viernes** (por trabajo en centros externos al HGUE y por motivos de conciliación, respetando la medida 8.8 del Plan de Igualdad). Se convocará de manera extraordinaria siempre y cuando sea necesario trabajar o tratar asuntos concretos, o cuando se presente algún problema de carácter urgente.

La **comunicación interna** será a través de **correo electrónico** y a través de un **grupo de Whatsapp** (Comisión Departamental Igualdad).

En una **carpeta en Hospital>Interservicios** se disponen todos los documentos confidenciales de la Comisión (normas de funcionamiento, lista de integrantes, actas, información útil, etc.). Se solicitará autorización para todas las personas que forman parte de la Comisión y las que se incorporen, de la misma manera que se dará de baja a quienes abandonen la Comisión.

Se genera un mail de contacto, igualdad_elx@gva.es para la comunicación externa y se dispone de un teléfono (966616144) en el que se pueda informar sobre recursos disponibles, apoyo e información en materia de igualdad; orientación y apoyo en la elaboración de documentos con lenguaje no sexista; asesoramiento y ayuda para canalizar denuncias o reclamaciones de discriminación o acoso por razón de sexo, identidad de género, expresión de género u orientación sexual, etc., por parte de todo el personal del Departamento Elche-Hospital General. En las cuestiones

relativas a las diferentes formas de violencia de género, esta comisión trabajará de forma coordinada con la Comisión contra la Violencia de Género de este Departamento de Salud.

Los acuerdos se adoptarán por consenso o por mayoría simple, y en caso de empate, la responsable de Igualdad tendrá voto de calidad.

Las vocales recibirán la citación, el orden del día y copia del acta anterior con antelación a la reunión.

Se custodiarán las actas en la Unidad de Docencia y estarán colgadas en la carpeta destinada a la Comisión. El material de trabajo será custodiado por la Presidencia.

Cuando las circunstancias lo requieran, podrán ser invitadas a participar en las sesiones de trabajo, aquellas/os profesionales cuya intervención y/o implicación sea oportuna.

Los objetivos y el plan de trabajo anual se explicitarán por escrito y serán aprobados en sesión ordinaria.

Se nombrará una persona responsable para la coordinación de cada objetivo del plan de trabajo anual.

Cada año se elaborará un informe de las actividades realizadas así como sobre los objetivos alcanzados.

ACTAS.-

De cada sesión que celebre la Comisión se levantará acta por la Presidencia o Coordinación, que especificará necesariamente:

1. Lugar, fecha y hora de la reunión;
2. Asistentes, ausentes y personas que justifican ausencia;
3. El orden del día;
4. Los puntos principales de las deliberaciones y comentarios de las asistentes;
5. El contenido de los acuerdos adoptados;
6. Firma de la Presidenta;

7. En cada sesión será aprobada o modificada, según proceda, el acta de la anterior, siendo ello incluido siempre como primer punto del orden del día.

Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión pudiendo, no obstante, emitir la Presidencia certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

4. OBJETIVOS GENERALES

1. Erradicar las desigualdades entre las trabajadoras y trabajadores del Departamento de salud Elche-Hospital General.
2. Luchar contra el acoso sexual, el acoso por razón de sexo, identidad de género, expresión de género u orientación sexual, así como contra la violencia machista en el Departamento de salud Elche-Hospital General.
3. Crear espacios laborales donde desarrollar una atención respetuosa para mujeres y hombres.
4. Desechar estereotipos y lenguaje sexistas en todos los registros, materiales, documentación existente en el Departamento de salud Elche-Hospital General.

5. FUNCIONES PARTICULARES

- Velar por el cumplimiento del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres que trabajan en el departamento de salud.
- Proponer acciones de sensibilización y formación en igualdad de género en el departamento.
- Impulsar el cumplimiento de las medidas contempladas en el I Plan de Igualdad.
- Recoger las propuestas, sugerencias, etc., procedentes de la plantilla, para mejorar su implementación.
- Colaborar en la difusión del Plan de Igualdad.
- Otras que puedan establecerse desde la Unidad de Igualdad.